



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°220-2018-MDP/A**

Pomalca, 29 de Mayo del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El informe N°104-2018-MDP/GAJ, de fecha 28 de Mayo del 2018, emitido por el Gerente Municipal, el cual solicita la Aprobación del Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **“AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751”**, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°037-2018/MDP/AGA/SGIDUR, de fecha 08 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, remite el avance físico ejecutado al 100% y un avance programado, por lo que está concluida, por lo que esta Sub Gerencia da la Conformidad a la Valorización Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **“AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751”**.

Que, mediante Carta N°018-2018/ING.N.M.L-S.O, de fecha 01 de Marzo del 2018, remite la valorización adicional de la Obra N°01, Aprobación del Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **“AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751”**.

Que, mediante Informe N°084-2018-MDP/GSTI, de fecha 13 de Abril del 2018, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, manifiesta la conformidad a la Valorización Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **“AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751”** recomendando realizar los trámites correspondientes para su cancelación.

Que, mediante Informe N°152-2018-GAJ-MDP, de fecha 03 de Mayo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta la Procedencia de la Aprobación de la Aprobación del Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **“AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



Que, mediante Memorando N°326-2018-MDP/GM, de fecha 15 de mayo del 2018, el Gerente Municipal solicita disponibilidad para la cancelación de la Aprobación del Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **"AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751"** por el monto de S/11,608.65 (Once Mil Seiscientos Ocho con 65/100 Soles).

Que, mediante Informe N°156-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 28 de mayo del 2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, brinda la Disponibilidad Presupuestal para la cancelación de la Valorización Adicional de la Obra N° 01 de la Obra denominada **"AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751"**, por el monto de S/11,608.65 (Once Mil Seiscientos Ocho con 65/100 Soles), por lo cual se afectara con el Rubro 07: Fondo Compensación Municipal, a través de la Subgenérica: Agua y Saneamiento, Especifica.

Que, según el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, el cual Modifica el Reglamento de la Ley N°30225, en sus siguientes apartados:

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

Que, mediante Informe del visto, el Gerente Municipal, el cual solicita la Aprobación de la Valorización Adicional de la Obra N°01, Obra denominada **"AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751"**, por el monto de S/11,608.65 (Once Mil Seiscientos Ocho con 65/100 Soles).

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de la Obra N°01, Obra denominada "AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751", correspondiente a mayores metrados equivalente a S/ 11,608.65 (Once Mil Seiscientos Ocho con 65/ 100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** El Pago de la Valorización De La Obra denominada "AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°332751", al contratista.

**ARTICULO TERCERO.-** Sírvase, **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas involucradas.

**ARTICULO CUARTO.-PUBLICAR**, la presente resolución de alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Segura Clavo  
ALCALDE